

Modalidad de Facturación: Ecografía de Partes Blandas

La ecografía de partes blandas cumple un rol importante en el estudio de diferentes tipos de patologías y lesiones, siendo en la actualidad un método seguro y de muy amplia accesibilidad. La disparidad en la forma de su facturación, así como también la interpretación de las diferentes regiones, suelen ser causales de conflicto entre prestadores y usuarios.

Esta situación nos ha llevado a realizar un análisis de la prescripción y del tipo y modalidad de su facturación, llegando a la conclusión de que el problema observado con mayor frecuencia se origina en la realización de dos o más ecografías de partes blandas en un mismo momento para el estudio de una lesión (por ej. para diagnóstico y controles de desgarros musculares, lipomas, hematomas, etc.) o de una misma patología (por ej. poliartritis), además de la superposición con otros estudios ecográficos.

En tal sentido y a partir de este análisis, hemos decidido identificar regiones que engloben el sitio a evaluar ecográficamente y determinar la facturación de **una ecografía por región**, según la siguiente clasificación:

- Muñeca y mano del mismo lado (se considera una región por cada lado).
- La ecografía de pequeñas articulaciones de la mano se considera una sola región (mano derecha una región y mano izquierda otra región).
- Tobillo y pie del mismo lado (se considera una región por cada lado).
- Cintura escapular derecha por un lado e izquierda por otro (cada cintura es una región).
- Cintura pelviana derecha por un lado e izquierda por otro (cada una es una región).
Nota: Son cuatro regiones Ej: Hombro y tendones del hombro incluyendo el biceps del mismo lado es una región. Cadera y glúteos de un lado corresponde a la misma región.
- Cuello es una sola región.
Si se solicita junto a ecografía de tiroides, se considera todo como una región.
- Pared Abdominal es una región si se realiza solo ésta. Si se hace una ecografía completa de abdomen por otra causa y además se quiere descartar hernia umbilical, se considerará dentro de la ecografía completa de abdomen.
- Región Inguinal derecha por un lado e izquierda por otro (una región cada una).
- Cuando se explora ecográficamente la mama, la exploración de la axila se considera incluida en la ecografía mamaria y por lo tanto se pagará solo ésta última.
- Ecografías de partes blandas que acompañen el estudio ecográfico con doppler venoso por formación en estudio, se considerarán incluidas en el doppler (estudio de mayor valor).

En caso de que se facturen dos ecografías de partes blandas, se abonará la segunda ecografía al 50% de su valor. Para ello se ha creado el **código 18.60.02: "Ecografía de Partes Blandas – 2da Región"**.

Esta modificación en la modalidad de trabajo estará vigente para las ecografías que se realicen a nuestros Socios a partir del 01/01/2022, aplicándose al momento de la auditoría de facturación.

Ante cualquier consulta estamos a disposición.

Un cordial saludo.

Mutual Jerárquicos